

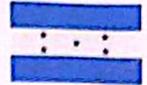
CONTRATO DE MANO OBRA

Nosotros, Edilberto Espinal Eguigurens, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0705-1974-00135.-actuando en su condición de Representante Legal de la Honorable Corporación Municipal, facultado para realizar el presente contrato y quien en adelante se denominará "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra **Oscar Armando Figueroa Flores**, mayor de edad, unión libre, hondureño, Albañil vecino de este vecindario, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1986-18724, Solvencia No 174857, Rtn _____ facultado para realizar el presente contrato, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", y que bajo los términos de dicho Convenio han acordado, **Construcción de 108 mts cuadrados de techo 3 puertas 5 balcones enmallados Centro Comunal Centro Comunal B° Arriba de este término municipal de Güinope.** Para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO: Obras.** El CONTRATISTA realizará la obra según las especificaciones señaladas en el Anexo A, "Especificaciones Técnicas", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de la obra al CONTRATANTE, con la supervisión del **Sr. Alcalde Municipal**, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto en Anexo B, "Cronograma de Trabajo". El contratista realizará la obra algunos materiales, herramientas indicados en el Anexo C, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. **SEGUNDO: Plazo.** El CONTRATISTA ejecutará la obra durante el período de **38 días calendario** contados antes de la firma del presente contrato. **TERCERO: Pagos.** A. Monto máximo: por solicitud del CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **Lps. 48,000.00** (Cuarenta y ocho mil con 00/100 lempiras exactos) por la ejecución de la obra que serán pagados con fondos municipales conforme a lo indicado en los Anexos A, B, y C. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, **Deduciéndole el 12.5% del valor del contrato.** B) **Calendario de Pagos:** Conforme a los informes de avance de obra, los pagos serán un tres pagos y se efectuara de la siguiente forma **tres Pagos:** Una vez que esté perfeccionado el Contrato, que se hayan constituido las garantías establecidas y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en los documentos del Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Alcaldía Municipal, a solicitud del CONTRATANTE, en cantidad de **Primer y único Pago:** que corresponde a un 100% Lps 48,000.00(Cuarenta y ocho lempiras exactos) del monto del contrato. Según el avance de la obra y con el visto bueno del encargado de supervisión de la obra, recibirá del contratante la cantidad que corresponde a un 100% Una vez supervisada y finalizada la obra cantidad en pagos según inciso C. Condiciones de pago: La alcaldía municipal pagará dicha cantidad en un solo pago según inciso (B), Si a juicio del Supervisor de obra, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los

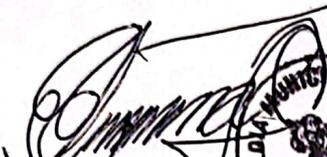


Tel 787-68-50

informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos en caja. **CUARTO: Administración del Proyecto.** A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE queda designado como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse, B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. **QUINTO: Calidad de la obra.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El CONTRATISTA deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por EL CONTRATANTE y supervisores de obra. **SEXTO: Garantías.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE las siguientes garantías: a) Una garantía de cumplimiento para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cuantía será de 10% del valor del Contrato. Dicha fianza se hará efectiva a favor del CONTRATANTE en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna de las obligaciones que asume por razón de este contrato. La garantía de cumplimiento deberá estar vigente una vez entregada y recibida la obra contratada. Este contrato no tendrá validez alguna si la garantía de cumplimiento no se constituye dentro de los 10 días siguientes a la firma. En caso de que no se constituya la garantía dentro de los 10 días siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará libre de todo compromiso con el adjudicatario. **SEPTIMO: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato.** El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. **OCTAVO: Gravámenes.** El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. **OCTAVO:** El contratista se compromete a realizar la obra. El plazo para la terminación de la obra treinta y ocho días partir de la fecha, plazo que podrá ser extendido de acuerdo a las necesidades que conlleven a modificaciones, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cualquier ampliación del plazo será de mutuo acuerdo. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en el municipio de Güinope Departamento de El Paraíso a los diecisiete días del mes de julio año Dos mil veintitrés.



Tel 787-68-50


Edilberto Espinal Figueras
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Oscar Armando Figueroa
Oscar Armando Figueroa Flores,
CONTRATISTA

LISTA DE ANEXOS

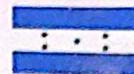
Anexo A: Especificaciones Técnicas

Anexo B: Cronograma de Trabajo

Anexo C: Propuesta del Contratista

Otros: Letra de Cambio, cotizaciones de mano de obra, presupuesto de materiales.

ACEPTADA SIN PROTESTO	Lugar y Fecha	Firma	POR AVAL	Firma	Dirección	Serie No. [REDACTED]	Por L. 4,800.00
						El 24 de Agosto del 2023	del 2023 se servirá Ud.
pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de						CUATRO MIL OCHOCIENTOS 4,800.00	
Valor en cuenta según Facturas números						4,800.00	
A [REDACTED]						[Handwritten Signature]	
Nombre del Aceptante o Deudor						Acreedor	



ANEXO "A"

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MANO DE OBRA

Número	Especificaciones técnicas
1	Construcción de 108 mts cuadrados de techo 3 puertas 5 balcones enmallados Centro Comunal Centro Comunal B° Arriba de este término municipal de Güinope. Valor contrato Lps 48,000.00



Anexo "C"

Propuesta Económica

Herramientas, materiales y personal a Construcción de Techo, puertas y balcones Centro Comunal B°
Arriba de este término municipal de Güinope. (Trabajos de Soldadura)

Presupuesto de materiales aportado por la municipalidad

- 6 tubulares de 2x4 chapa 14
- 22 canaletas 2x4 calibre 1.5
- 6 discos de corte de 4 ½
- 24 lances de tubo de ¾ chapa 16
- 6 lances de tubo de 1x1 chapa 14
- 3 ángulos de 1 ¼ x1/8
- 3 láminas de 1/16 4x8 (lamina negra)



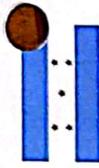
Municipalidad de Guinope Departamento El Paraíso

Tel 787-68-50

- 28 lances de platina de $3/4 \times 1/8$
- 6 pares de bisagras soldables 3x3
- 2 llavines instala fácil philips
- 5 pliegos de lámina desplegada galvanizada de $1/8$
- 2 galones de pintura anticorrosiva roja
- 1 galón de pintura anticorrosiva negra
- 2 galones de diluyente
- 400 remaches de $3/16 \times 3/8$
- 6 discos de corte de $4 \frac{1}{2}$
- 600 tornillos punta broca de 2 pulg
- 15 láminas de 15.5 pies
- 15 láminas de 13 pies
- 12 metros lineales de cumbrera



Municipalidad de Guinope Departamento El Paraiso



Tel 787-68-50

Estos materiales son aportados por el contratista

1.- Las herramientas a usar son todas las que se utilizan en los trabajos de soldadura

2.- Recurso Humano a Utilizar:

- a).- 2 soldadores x 38 días a un costo de Lps 800.00 ----- Lps 30,400.00
- b).- 2 ayudantes de soldadura x 38 días a un costo de 400.00-----Lps 15,200.00
- c).- 1 albañil x 4 días a un costo de 600.00-----Lps 2,400.00

Total 48,000.00x 12.5%= 6,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPÉ
Municipalidad De Guinope Depto El P
02400009003300010 CTA. SGI: 900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPÉ

CHEQUE No. 08598753

Guinope El Paraíso - 24-08-2023
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Oscar Armando Figueroa Flores

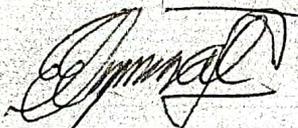
L 42,000.00

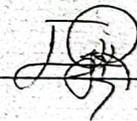
Cuarenta y dos mil con 00/100

Cantidad en letras

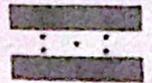
Lempiras


Banc América Central Honduras, S.A.


Firma(s)



⑆0 100 24 ⑆0000090033000 ⑆08598753



Recibo por Lps 48,000.00

Recibí de la Alcaldía Municipal de Guinope, la cantidad de:

Lps CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIMS EXACTOS CON 00/100

Pago por concepto de: CANCELACION TOTAL PAGOS/CONTIATO.

DE Lps. 48,000.00 CONSTRUCCION DE 108 MTS² DE TECHO, 3 PUERTAS
Y (OS) BALCONES ENMALLADOS DEL CENTRO COMUNAL DEL B^o ARriba
Guinope.

Guinope El Paraíso a los 24 días del mes de AGOSTO del año 2023

Oscar Armando Figueroa.

Firma

N° de identidad

0801-1986-18724

INGENIERIA METROPOLITANA Y RURAL S. DE R.L. DE C.V.

IMR S. DE R.L. DE C.V.

Colonia Palmira, Boulevard Morazán, Cubículo 9, Edificio Muñoz, frente a la Iglesia Guadalupe, Tegucigalpa, M.D.C., Tel. 2234-6050, Cel.: 9691-1190, e mail: ingmatamoros2002@yahoo.com

RTN: 08019007112773

Fecha Limite de Vigencia: 23/01/2024

FACTURA N° 000-001-01-00000122

Contado Crédito

Fecha: 24 de AGUSTO del 20 23

Consumidor Final

Nombre: <u>ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE, EL PARAISO</u>				
Identidad ó R.T.N.: <u>07059011419314</u>				
Domicilio: <u>GUINOPE, EL PARAISO</u> . No. O.C. Exenta:				
N° Const. Reg. Exonerado:		No. Registro SAG:		
Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuentos y rebajas Otorgadas	TOTAL
<u>1</u>	<u>SERVICIOS DE INGENIERIA EN ELABORACION DE PERFIL Y SUPERVISION PUNTUAL EN PROYECTO CONSTRUCCION HUELLAS VEHICULARES EN LA MONTAÑA (SECTOR LA MORA), GUINOPE, EL PARAISO</u>			<u>15,000.00</u>

Valor en Letras: QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS

Rango Autorizado Vigente:

00-001-01-00000101 al 000-001-01-00000150

CAI: E87905-03FC0C-DE4E9E-E76EA6-201AD7-70



Descuentos y Rebajas L.	
Importe Exento L.	<u>15,000.00</u>
Importe Exonerado L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	<u>15,000.00</u>

Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

MASTER PRINT S. de R.L., RTN. 08019996352464 Tel.: 2227-9568 CERTIFICACIÓN SAR N° 161-21-10500-26

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE
Municipalidad de Guinope Depto. El P.
0200009003300010 CTA. SOL: 900330001
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUINOPE

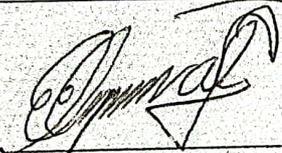
CHEQUE No. 08598761

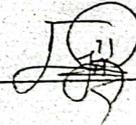
Guinope El Paraíso 24-08-2023
Lugar y Fecha

Ingeneria Metropolitana y Rural. S. de R. L. L 15,000 '00
Páguese a la orden de

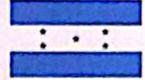
Quince mil con 00/100 Lempiras
Cantidad en letras


Banco de América Central Honduras, S.A.


Firma(s)



⑆0⑆10024⑆⑆0000090033000⑆⑆0859876⑆



CONTRATO

PARA EL PROYECTO: SERVICIOS DE INGENIERIA EN CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PERFIL DE PROYECTO CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA COMUNIDAD DE LA MONTAÑA (SECTOR DE LAS MORAS), MUNICIPIO DE GÜINOPE, EL PARAISO.

Nosotros, **EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS**, con número de identidad 0705-1975-00135, mayor de edad, Casado, Hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Güinope, El Paraíso, a quien se designa el CONTRATANTE, y **MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA**, con número de identidad 0801-1973-06153, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, actuando en su condición de Representante Legal de la **Empresa Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L. (IMR S. de R.L.)**, que en adelante se llamará EL CONTRATADO, convienen en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato para el Proyecto: **SERVICIOS DE INGENIERIA EN CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PERFIL DE PROYECTO CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA COMUNIDAD DE LA MONTAÑA (SECTOR DE LAS MORAS), MUNICIPIO DE GÜINOPE, EL PARAISO**. De acuerdo con las estipulaciones que a continuación se indican:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- a. **CONTRATANTE:** EDILBERTO ESPINAL EGUIGURENS Alcalde Municipal de Güinope, El Paraíso. **Propietaria del proyecto.**
- b. **CONTRATADO:** Ingeniería Metropolitana y Rural S. de R. L., por medio de su Gerente de Proyectos y Representante el Ingeniero MARIO ANDRÉS MATAMOROS LANZA.
- c. **PROYECTO:** Los trabajos de ingeniería a efectuarse en la realización del Proyecto: **SERVICIOS DE INGENIERIA EN CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PERFIL DE PROYECTO CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA COMUNIDAD DE LA MONTAÑA (SECTOR DE LAS MORAS), MUNICIPIO DE GÜINOPE, EL PARAISO.**

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de **SERVICIOS DE INGENIERIA EN CONSULTORIA PARA ELABORACION DE PERFIL DE PROYECTO CONSTRUCCION DE HUELLAS VEHICULARES EN LA COMUNIDAD DE LA MONTAÑA (SECTOR DE LAS MORAS), MUNICIPIO DE GÜINOPE, EL PARAISO.**

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Visita de campo y levantamiento de información.
- Elaboración de perfil, presupuesto y sección típica de construcción,
- Dirección Técnica del Proyecto

- Supervisión puntual de Construcción en Base a Mejores Prácticas de la Ingeniería
- Elaboración y cálculo de Listado de materiales para Compra y administración de Materiales requeridos por el Proyecto según planos, especificaciones y Presupuesto.
- Elaboración de Informes a solicitud del CONTRATANTE.
- Además, realizar los estudios y preparar planos para cambios en la obra que a su juicio y con la aprobación del CONTRATANTE, sean convenientes.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que el CONTRATADO ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES PRELIMINARES:

Las actividades preliminares a ser realizadas por el CONTRATADO, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, programación de la obra y la contratación, dirección y control del personal necesario para la ejecución del proyecto.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo.

Será responsable de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado.

Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para una mejor economía en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento del CONTRATANTE.

Todo cambio propuesto por el CONTRATADO deberá ser aprobado por el CONTRATANTE previo a su ejecución.

Inspeccionar, dirigir y calcular los costos de todos los trabajos que se realicen por Administración Delegada (Trabajos Adicionales y/o Imprevistos), en el caso que se presenten trabajos que sean necesarios para el buen funcionamiento del proyecto y conservación del mismo y que no exista concepto de pago en el Contrato.

Revisar el inventario de los materiales almacenados en el proyecto y llevar un control detallado de su uso.

El CONTRATADO podrá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto para proceder a reemplazar el que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo.

Verificar que se tome todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción.

Tener especial cuidado en las normas de seguridad industrial en el proyecto.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONTRATADO:

Se conviene que el CONTRATADO no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del CONTRATANTE.

CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO:

- a. Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. Plazo de Ejecución del Proyecto: El Plazo de ejecución de este proyecto será hasta de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita el CONTRATANTE, y se le entregará previo al inicio de los trabajos un Cronograma de Actividades y un Programa de Desembolsos.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:

El Monto de este Contrato ha sido estimado en la cantidad de **Lps. 15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** según se detalla en la oferta presentada por el CONTRATADO y aprobado por el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: TERMINACION:

El CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato para su conveniencia y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor. En cualquier caso, dará al CONTRATADO una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

El Contratado tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o si el CONTRATANTE se atrasase en uno o más pagos, por un período de treinta (30) días, en todo caso el CONTRATADO notificará por escrito al CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte del CONTRATANTE o por parte del CONTRATADO, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo adicionales, y entregaran al CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, después de que el CONTRATANTE haga el pago final al CONTRATADO.

CLAUSULA SEPTIMA: FUERZA MAYOR:

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera del control humano, no atribuible a negligencia, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por el CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos Servicios por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada, que impida totalmente al CONTRATADO continuar ejecutando el Contrato por un período que exceda a cinco (5) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por el CONTRATANTE, el CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida al CONTRATADO ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda siete (7) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación del CONTRATANTE, será ampliado por un período de igual tiempo al período por fuerza mayor.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:

El CONTRATANTE, **Realizará UN SOLO PAGO** conforme a la disponibilidad de fondos, y ya cuando estén finalizados los trabajos de parte del CONTRATISTA.

Pagos que se realizaran mediante cheque o depósito en cuenta bancaria propiedad del CONTRATADO.

CLAUSULA NOVENA: ACTA DE RECEPCION:

Al recibir el CONTRATANTE la obra a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago al

CONTRATADO, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de diez (10) días, una Acta de Recepción Final amplia, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato.

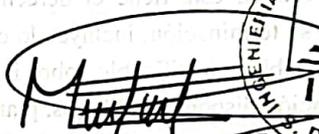
CLAUSULA DECIMA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato con dos copias - ambas de igual fuerza legal - en el municipio de Güinope, El Paraíso. A los 10 días de abril del año 2023.



Edilberto Espinal Eguiguren
CONTRATANTE



Mario Andrés Matamoros Lanza
CONTRATADO